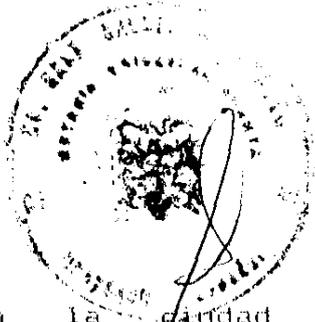




DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

NUMERO: /2001



CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
QUE HACE LA COMPANIA ACECU  
ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A.- -

CUANTIA: \$.600.00- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los

DIECIOCHO dias del mes de JUNIO del dos mil uno;  
ante mi, Aboqada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA

CUARTA de este Canton, comparece a la celebracion de  
la presente escritura el sefior JOHN ESTEBAN GALARZA

GONZALEZ, quien declara ser de estado civil  
Casado, Ejecutivo, a nombre y en representacion de la

Compania ACECU ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A. en su  
calidad de Gerente y Representante Legal, segun consta

del nombramiento que se agrega como documento  
habilitante a la presente matriz.- El compareciente

declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en  
esta ciudad, habil para contratar y a quien de conocerlo

doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de  
esta escritura de la CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede  
con amplia y entera libertad para que sea elevada a

escritura publica me presento la minuta que es del  
tenor siguiente: - - - - -

SEfior NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras  
Publicas a su cargo, sirvase insertar esta que

contiene la Conversion, Aumento de Capital y Reformas



estatutos de una compañía Anónima de conformidad  
las estipulaciones que seguidamente paso a  
señalar -----

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública y efectuar las declaraciones que más adelante se indica, el señor Arquitecto JOHN GALARZA GONZALEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ACECU ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A. conforme se justifica con su nombramiento que se agrega como habilitante, además cuenta con la respectiva autorización de la Junta General, cuya acta también se agrega como habilitante.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía ACECU ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A., se constituyó en la Notaría Séptima de Guayaquil el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita el nueve de junio del mismo año. B) Posteriormente, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria a cargo del Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a dos millones de sucres y reformó sus Estatutos Sociales.- C) Mediante la escritura pública autorizada por la Notaría Trigesima Cuarta de Guayaquil, el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita el veintinueve de

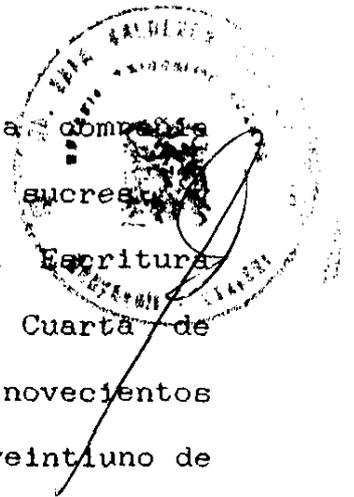


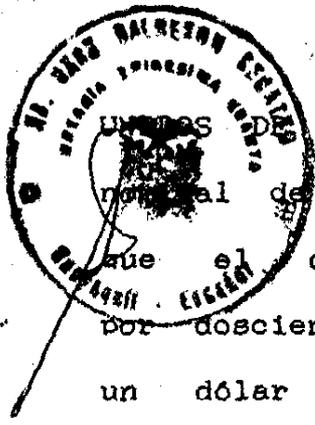
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

enero de mil novecientos noventa y seis, la ~~compañía~~ ~~sucesos~~ ~~Escritura~~  
aumentó su capital a Cinco millones de ~~sucesos~~  
reformó sus estatutos sociales.- D) Con la ~~Escritura~~  
Pública autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta de  
Guayaquil, de fecha catorce de Julio de mil novecientos  
noventa y siete, debidamente inscrita el veintiuno de  
enero del año mil novecientos noventa y ocho en el  
registro Mercantil del cantón Machala, Provincia de El  
Oro.- E) Finalmente, mediante Resolución de Junta general  
del treinta de Mayo del año dos mil uno, se resolvió  
entre otras cosas, lo siguiente: Uno) Aprobar la  
conversión del Capital suscrito y elevar el valor nominal  
de las acciones.- Dos) Aumentar el Capital Suscrito en  
la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA, Tres) Reformar sus estatutos sociales.- y  
Cuatro) Autorizar al Representante Legal para que  
comparezca a otorgar la correspondiente escritura pública.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos  
en la cláusula anterior, el Arquitecto JOHN GALARZA  
GONZALEZ, por los derechos que representa de la  
Compañía ACECU ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A., en su  
calidad de Gerente y Representante Legal, debidamente  
autorizado por la Junta General del treinta de  
mayo del año dos mil uno, tiene a bien declarar  
lo siguiente: UNO.- Que el CAPITAL SUSCRITO en  
suces de su representada, la compañía ACECU  
ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A. ha sido convertido o  
transformado a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS





AMERICA.- DOS.- Que se eleva el valor nominal de las acciones a UN DOLAR. de tal suerte que el capital suscrito inicial estará integrado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- TRES.- Que se aumenta el capital suscrito en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. totalmente suscritas y pagadas en el ciento por ciento. en la forma establecida en la Junta General.- CUATRO.- Que se reforma el ARTICULO CUATRO de los Estatutos Sociales en los términos constantes en la Junta General del treinta de mayo del año dos mil uno.- CINCO.- Que respecto al aumento de capital de seiscientos dólares. los señores Lauro Galarza Mosquera, John Galarza González, Marcia Galarza González y Lauro Galarza Gonzalez. han suscrito y pagado íntegramente ciento cincuenta acciones cada uno.- Son mayores de edad y su nacionalidad es ecuatoriana.- - - - -

CUARTA: DECLARACION JURADA.- El Arquitecto John Galarza González, en su calidad de Gerente y Representante Legal de ACECU ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A., declara bajo juramento que el aumento de capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ha sido pagado en efectivo por los accionistas. así consta en los comprobantes contables de la empresa a los que se remite en caso de ser